

CORRESPONDE EXPTE. 4112-24/08

**TIGRE, 17 de noviembre de 2008.-**

**VISTO:**

Que por Decreto 1567/93 se puso en vigencia el sistema de habilitación automática por declaración jurada, de piletas y natatorios comprendidos en la Ley 10.217 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 4030/75, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Decreto provincial fue derogado por el Decreto N° 3181/07, norma ésta que pone en vigencia un nuevo sistema de habilitación de piletas y natatorios, manteniendo la competencia municipal dispuesta por la Ley 10.217.

Que a fs. 23 dictamina la Asesoría Letrada determinando que no es factible continuar con la habilitación automática por declaración jurada, debiendo reemplazarse por la verificación previa de cumplimiento de las exigencias del Decreto provincial 3181/07 como requisito para habilitar el natatorio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Derógase el Decreto 1567/93.-

**ARTICULO 2.-** Las habilitaciones de piletas o natatorios comprendidos en el Decreto provincial 3181/07, cumplirán el siguiente cursograma:

1. Presentación mediante expediente con nota solicitud que cumpla los requisitos de la Ordenanza General 267 “Normas de Procedimiento Administrativo”, especialmente en materia de domicilio, personería y representación.
2. La solicitud deberá identificar la categoría que se pretende habilitar, conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA A HABILITAR		
PÚBLICO		
SEMIPÚBLICO	NATATORIO RECREATIVO	
	NATATORIO ESCUELA	
	NATATORIO TERAPÉUTICO	
	PILETA TERMAL	
PRIVADO	NATATORIO RECREATIVO	
	NATATORIO ESCUELA	
	NATATORIO TERAPÉUTICO	
	PILETA TERMAL	
OTRO		

- 3) Las definiciones de cada categoría son las contenidas en el Anexo Único, CAPÍTULO I. DEFINICIONES, del Decreto provincial 3181/07. En caso de utilizarse la categoría OTRO deberá acompañarse memoria descriptiva.

- 4) Corresponde a la Dirección General de Habilitaciones certificar que la solicitud contenga los requisitos anteriores, como condición indispensable para que la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas formalice expediente.
- 5) Corresponde a la Subsecretaría de Inspección General verificar el cumplimiento del Decreto provincial 3181/07 y realizar las observaciones a que hubiere lugar, así como iniciar el proceso contravencional en caso de infracciones durante el funcionamiento.

**ARTICULO 3.-** Delégase en la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental dictar los actos administrativos concediendo habilitaciones bajo el régimen del Decreto provincial 3181/07.-

**ARTICULO 4.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

**ARTICULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Inspección General. Cúmplase por la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

D1901
BO.546
18-11-08

**Firmado:** Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 1469/08**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.